



**MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
TERRITORIAL**

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2733)

29 de Diciembre de 2010

**ANEXO 2A DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ADOPTAN LOS
REQUISITOS Y EVIDENCIAS DE CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO
SOSTENIBLE DEL PAÍS, SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA
LA APROBACIÓN NACIONAL DE PROGRAMAS DE ACTIVIDADES
(PoA) BAJO EL MECANISMO DE DESARROLLO LIMPIO (MDL) Y SE
REGLAMENTA LA AUTORIZACIÓN DE LAS ENTIDADES
COORDINADORAS**

**FORMATO DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN PARA EVALUAR
LA CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO SOSTENIBLE PARA PoAS DE
REDUCCIÓN DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO
POR FUENTES QUE OPTAN AL MECANISMO DE DESARROLLO
LIMPIO – MDL**

“Por la cual se adoptan los requisitos y evidencias de contribución al desarrollo sostenible del país y se establece el procedimiento para la aprobación nacional de programas de actividades (PoA) bajo el Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL) y se reglamenta la autorización de las entidades coordinadoras”

I. FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

Nombre del programa (en inglés y español) ¹ :		
Entidad Coordinadora del Programa:		
Objetivo del programa:		
Breve descripción del programa, incluyendo límites geográficos:		
Breve descripción de las características generales de cada CPA:		
Reducciones de GEI totales estimadas ² :	Presupuesto total estimado:	
Metodología ³ :	Valor a financiar con recursos del MDL :	
Participantes del primer CPA ⁴ :		
Dirección:	Teléfono:	Dirección electrónica:
	Fax:	
Autoriza difundir información de contacto a potenciales compradores o inversionistas? Si/No		
Estado del primer CPA ⁵ :		
Nombre, localización y descripción del primer CPA:		
Fecha estimada de inicio de actividades:		
Fecha estimada de inicio del periodo de acreditación:		
Fecha estimada de fin del periodo de acreditación:		
Los siguientes espacios son de uso exclusivo del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Déjelos en blanco.		
Fecha de presentación:		
Fecha de aprobación por la autoridad nacional:		
Fecha de validación por la entidad operacional:		
Fecha de registro ante Junta Ejecutiva del MDL:		
Fecha de inicio del periodo de acreditación:		
Fecha de fin del periodo de acreditación:		

¹ Nombre del programa como debe aparecer en la Carta de Aprobación Nacional. Cualquier cambio solo podrá realizarse en los términos que establece el Código Contencioso Administrativo.

² Número total de toneladas equivalentes de CO₂ que el programa espera certificar durante el período de acreditación, especificar cantidad de años.

³ Pueden ser varias metodologías de acuerdo con lo definido por la Junta Ejecutiva del MDL. Especificar si es una nueva metodología, e indicar la entidad que desarrolló la nueva metodología.

⁴ Participantes del proyecto que deben aparecer en la Carta de Aprobación Nacional.

⁵ Indicar si la actividad ya inició el proceso de validación. Es opcional otorgar el nombre de la Entidad Operacional Designada.

“Por la cual se adoptan los requisitos y evidencias de contribución al desarrollo sostenible del país y se establece el procedimiento para la aprobación nacional de programas de actividades (PoA) bajo el Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL) y se reglamenta la autorización de las entidades coordinadoras”

II. CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO SOSTENIBLE

Los requisitos son las condiciones necesarias para la aprobación del proyecto (remitirse al Anexo 1 de la Resolución “por la cual se adoptan los requisitos y evidencias de contribución al desarrollo sostenible del país y se establece el procedimiento para la aprobación nacional de proyectos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero que optan al Mecanismo de Desarrollo Limpio – MDL y se dictan otras disposiciones”). Éstos se exigen con base en las normas vigentes, las cuales son de obligatorio cumplimiento en la implementación de los programas (PoAs) y las actividades del programa (CPAs). Se debe presentar soporte documental que sustente el cumplimiento de los requisitos. La siguiente tabla deberá ser diligenciada totalmente por la entidad coordinadora.

“Por la cual se adoptan los requisitos y evidencias de contribución al desarrollo sostenible del país y se establece el procedimiento para la aprobación nacional de programas de actividades (PoA) bajo el Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL) y se reglamenta la autorización de las entidades coordinadoras”

III. Requisitos para la Aprobación de Proyectos de Reducción de Emisiones por Fuentes que optan al MDL				
Requisito	Descripción	Presenta documentación soporte? Si o No	Observaciones de la entidad coordinadora	Anexo No. Folio No
1 El proyecto cumple con el marco normativo sectorial vigente aplicable de Certificado y representación legal	<p>La entidad coordinadora presenta copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, del participante que implementará el primer CPA, en el cual se observe que la actividad del programa esté contemplada dentro de las actividades estipuladas en el certificado.</p> <p>En caso de personas jurídicas extranjeras, los documentos que acrediten su existencia y representación legal, deberán estar autenticados o apostillado por el funcionario consular o quien haga sus veces, y en idioma castellano. En el caso de personas jurídicas de derecho público colombiano se acreditará aportando la norma de creación de la misma, copia de los estatutos cuando a ello hubiere lugar y del acto administrativo de nombramiento del representante legal de la Entidad.</p> <p>Los documentos deben tener una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses de antelación a la fecha de radicación de la solicitud.</p>			
1.2 Declaración de cumplimiento de toda la normatividad sectorial y ambiental	La entidad coordinadora presenta una declaración, según formato preestablecido, donde manifiesta el cumplimiento de toda la normatividad sectorial y ambiental aplicable al programa y al primer CPA.			
2 El PoA tiene en cuenta las consideraciones ambientales necesarias para formular el programa y cada CPA	Se presenta una copia de los actos administrativos de la licencia, permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales expedidos por la autoridad ambiental competente que se requieren para la ejecución del primer CPA.			

“Por la cual se adoptan los requisitos y evidencias de contribución al desarrollo sostenible del país y se establece el procedimiento para la aprobación nacional de programas de actividades (PoA) bajo el Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL) y se reglamenta la autorización de las entidades coordinadoras”

Requisito	Descripción	Presenta documentación soporte? Si o No	Observaciones de la entidad coordinadora	Anexo No. Folio NO
3. El PoA tiene en cuenta las acciones necesarias para garantizar que los participantes del proyecto tendrán derecho a utilizar el recurso natural necesario para la implementación de la actividad	Se presenta un documento anexo en donde se identifican las normas ambientales en donde se enmarca el programa y cada CPA, y una descripción de las acciones de la entidad coordinadora para atender estos requerimientos.			
3.1 Derecho al uso del recurso	La entidad coordinadora presenta un documento mediante el cual anexa copia de los actos administrativos garantizando que todos los CPAs cuentan con la autorización para utilizar, aprovechar o afectar el recurso, el residuo o el elemento natural que se emplee en los CPAs.			
3.2 Declaración del conocimiento de la producción de Certificados de Emisiones Reducidas y su valor monetario	La entidad coordinadora presenta una declaración, según formato preestablecido, donde los participantes del proyecto manifiestan el conocimiento de la posible emisión de Certificados de Emisiones Reducidas a partir de la actividad del programa.			
4. Consultas previas sobre el uso del territorio	<p>La entidad coordinadora presenta actas de consultas previas debidamente firmadas que demuestran que los grupos étnicos han sido consultados respecto del primer CPA y cómo se han tenido en cuenta sus comentarios.</p> <p>Estas consultas deben llevarse a cabo independientemente de que el proyecto requiera algún tipo de autorización ambiental, siempre y cuando el proyecto se realice en territorios de grupos étnicos.</p> <p>En caso de que el proyecto no se realice en territorios de grupos étnicos, el proponente debe presentar una certificación del Ministerio del Interior en la que conste que no hay grupos étnicos presentes en el área de influencia del proyecto.</p>			

“Por la cual se adoptan los requisitos y evidencias de contribución al desarrollo sostenible del país y se establece el procedimiento para la aprobación nacional de programas de actividades (PoA) bajo el Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL) y se reglamenta la autorización de las entidades coordinadoras”

Requisito	Descripción	Presenta documentación soporte? Si o No	Observaciones de la entidad coordinadora	Anexo No. Folio No
<p>5. La entidad coordinadora debe demostrar que surtió la información sobre el programa a las partes interesadas</p>	<p>5.1 La entidad coordinadora presenta copia del documento que soporta que ha invitado a la comunidad a realizar comentarios sobre el programa y el primer CPA, copia de las actas, e informa cómo los comentarios fueron tenidos en cuenta. La convocatoria a la socialización del programa y el primer CPA debe publicarse mínimo con diez (10) hábiles de antelación a la realización de la reunión.</p> <p>La entidad coordinadora presenta el documento radicado mediante el cual solicitó al alcalde o el personero municipal o distrital que la información del programa y el primer CPA estuviese disponible para consulta de la comunidad.</p> <p>5.2 Cuando se trate de un PoA de alcance nacional regional (trasciende lo municipal), este deberá ser dado a conocer a través de un aviso en un medio impreso de difusión nacional, el cual debe contener fecha, hora y lugar de la reunión de socialización y la página web donde se encuentre la información del proyecto. La publicación debe realizarse con quince (15) días hábiles de antelación a la reunión</p> <p>La documentación de soporte será dejada para consulta en la página web del proyecto por un periodo de diez (10) días hábiles para atender las inquietudes por parte de los interesados. La Entidad Coordinadora del Proyecto invitará a entidades y personas interesadas a una reunión de información sobre el proyecto.</p> <p>Las Autoridades Ambientales competentes deberán ser invitadas a dicha reunión, así como los gremios y asociaciones relevantes para el programa.</p>			

“Por la cual se adoptan los requisitos y evidencias de contribución al desarrollo sostenible del país y se establece el procedimiento para la aprobación nacional de programas de actividades (PoA) bajo el Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL) y se reglamenta la autorización de las entidades coordinadoras”

Requisito	Descripción	Presenta documentación soporte? SI o NO	Observaciones de la entidad coordinadora	Anexo No. Folio No
	El Ministerio competente en el sector o sectores relacionado con las actividades del programa, deberá ser invitado a la socialización o informados sobre las características relevantes del mismo para su sector.			
	5.3 Informar cómo se garantizará que las partes interesadas en el programa, podrán solicitar información sobre el mismo durante su implementación y en particular cómo se informará a las comunidades sobre cada CPA que se vaya a incluir en el programa.			
5. El programa cuenta con mecanismos para identificar los impactos sociales y definir las acciones para prevenir y mitigar los negativos y potenciar los positivos quejas y/o reclamos de las comunidades	La entidad coordinadora describe los procedimientos y mecanismos para recibir y resolver quejas y/o reclamos de las comunidades y/o personas que se sientan afectadas por las actividades de programación dentro del PoA. Este procedimiento deberá ser aplicable por cada CPA.			
7. El programa es coherente y/o contribuye al logro de los objetivos de planes, programas, proyectos o metas nacionales, regionales, locales o sectoriales?	Describe brevemente en un anexo la conformidad del programa con los planes, programas y/o proyectos.			
8. Responsabilidad de la Entidad Coordinadora en la inclusión de nuevos CPAs bajo el PoA	La Entidad Coordinadora será la responsable del cumplimiento de los numerales anteriores para la inclusión de los nuevos CPAs dentro del PoA.			

“Por la cual se adoptan los requisitos y evidencias de contribución al desarrollo sostenible del país y se establece el procedimiento para la aprobación nacional de programas de actividades (PoA) bajo el Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL) y se reglamenta la autorización de las entidades coordinadoras”

IV. Evidencias para determinar la contribución al desarrollo sostenible del país

La entidad coordinadora deberá demostrar que el proyecto contribuye al desarrollo sostenible del país; tal contribución debe apuntar al menos a dos (2) de los siguientes aspectos:

Evidencia	Aplica (SI o NO)	Explicar y documentar	Ubicación de la evidencia Anexo No y Folio No
El programa realizará inversiones en obras de salud, educación, saneamiento básico, agua potable, preservación del medio ambiente, vivienda de interés social y/o creación de microempresa?			
El programa da prioridad a la participación laboral de personas provenientes de las comunidades locales en las actividades del proyecto?			
El programa prevé programas de capacitación, entrenamiento o educación para los trabajadores provenientes de las comunidades locales, con el fin de mejorar sus habilidades y destrezas para cumplir adecuadamente con sus funciones dentro de la operación del proyecto?			
El programa emplea sistemas productivos (equipamiento, tecnologías y procesos) más limpios y/o eficientes que minimizan el uso de recursos y el impacto ambiental?			
El programa presenta un programa de transferencia y apropiación de tecnología o conocimientos de proceso?			
Cuáles son los impactos ambientales positivos adicionales a la contribución de la reducción del calentamiento global?			
El programa prevé alguna medida de adaptación, gestión del riesgo y/o reducción de la vulnerabilidad a los efectos adversos del cambio climático?			

La entidad coordinadora deberá explicar cómo se realizará la contribución al desarrollo sostenible del país y presentará la documentación pertinente que lo sustente.